

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2017-0030

SALTA, 14 de febrero de 2017.-

Pag. - 1 -

Expediente N° 11.108/2016

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con el pedido por parte de la alumna Jaimez, Dalma Gaudalupe -L.U. N° 414.261, de la carrera Profesorado en Ciencias Biológicas Plan 2004, para que se le otorgue la promoción de la asignatura Practica de la Enseñanza de las Ciencias Biológicas, Anual de 4° año, cursada en el período lectivo 2016; y

CONSIDERANDO:

Que obra informe de Dirección Administrativa de Alumnos indicando que la alumna se encuentra rechazada para ser promocionable en la asignatura indicada en el exordio por adeudar aprobación de las asignaturas correlativas: Didáctica de las Ciencias Biológicas y Proyecto e Investigación Educ. En Ciencias Biológicas en tiempo y forma, ya que registran aprobación: la primera con fecha 10/11/2016 y la segunda con fecha 21/07/2016 según estado curricular obrante a fs. precedentes;

Que, asimismo, cita la letra de la normativa vigente, esto es, la resolución CDNAT-2015-399, a saber:

II. Los requisitos curriculares para acceder a la promoción de una asignatura serán los mismos que para rendir una materia por examen final, es decir cumplir con el régimen de correlatividades vigente.

V. Fijar como fecha límite para el cumplimiento de los requisitos de correlatividad para promoción del punto II, el Turno Especial de Mayo para las materias del primer cuatrimestre y de régimen anual y el Turno Especial de Setiembre para las materias del 2° cuatrimestre. Este plazo incluye a las materias con práctica y/o Seminarios.

X. Por ningún motivo se mantendrá en suspenso la aprobación de materias por promoción, por lo que el alumno que no satisfaga aspectos (requisitos) curriculares y/o reglamentarios en el plazo indicado en esta reglamentación respecto a una materia promocional en particular, quedará automáticamente regular en ella, según lo establezca el reglamento de la asignatura, debiendo rendir examen final para su aprobación como única alternativa.

Que obra dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 6 aconsejando validar la promoción de la asignatura solicitada y la excepción consecuente a la normativa;

Que este Cuerpo, en Reunión Ordinaria N° 24/16, aprueba el dictamen de referencia y dispone la emisión de la presente, de acuerdo a los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2017-0030

SALTA, 14 de febrero de 2017.-

Pag. - 2 -

Expediente N° 11.108/2016

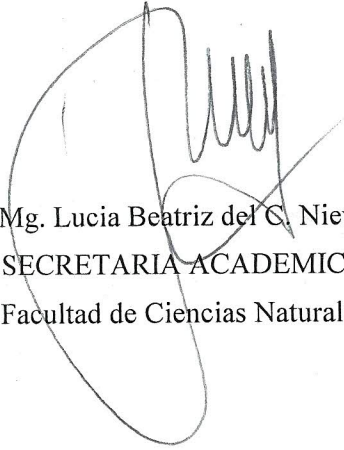
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En Reunión Ordinaria N° 24/16 de fecha 20 de diciembre de 2016)

RESUELVE:


ARTICULO 1°.- TENER por aprobada por **PROMOCION** la asignatura **PRACTICA DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS** a favor de la alumna **JAIMEZ, Dalma Guadalupe -L.U. N° 414261-** de la carrera Profesorado en Ciencias Biológica Plan 2004, quien la cursara en el período lectivo 2016, con calificación 10 (diez), en virtud de los actuados obrantes.

ARTICULO 2°.- EXCEPTUAR a la alumna mencionada en artículo precedente de los términos de la resolución CDNAT-2015-675, la cual deroga lo dispuesto por resolución CDNAT-2008-402, sólo a los fines de entender en la promoción de la asignatura indicada.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, dése copia a Dirección Administrativa de Alumnos y siga a Depto. Planeamiento Pedagógico, a sus efectos. Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-
jll.



Mg. Lucia Beatriz del C. Nieva
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Dra. Alicia M. Kirschbaum
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales